

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 18 de Diciembre de 1941

NUMERO 8665

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Marina Mercante

Resoluciones Nos. 257 y 258 de 19 de Diciembre de 1941, por las cuales se aprueban diligencias de nacionalización de naves.
Resoluciones Nos. 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, y 268 de 19 de Diciembre de 1941, por las cuales se nacionalizan varias naves.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto No 188 de 11 de Diciembre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 189 de 11 de Diciembre de 1941, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resuelto No 202 de 4 de Diciembre de 1941, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto No 303 de 4 de Diciembre de 1941, por el cual se concede un permiso.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 257

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ra: mo: Marina Mercante.—Resolución número 257.—Panamá, 19 de Diciembre de 1941.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el número 217, de 5 de noviembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la Moto-nave "Tres Cincuentismo" (3-55) de propiedad de Jerome Lavirn Eisenman, domiciliado en Colón, República de Panamá. Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 258

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ra: mo: Marina Mercante.—Resolución número 258.—Panamá, Diciembre 19 de 1941.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el No 215, de 11 de noviembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la Moto-nave, "Milton", de propiedad de Juan Menham, domiciliado en Colón, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro

JOSE A. SOSA J.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 259

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ra: mo: Marina Mercante.—Resolución número 259.—Panamá, 19 de Diciembre de 1941.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede el señor Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Company de la ciudad de Nueva York, solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la patente de navegación provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., a favor del vapor "El Mundo", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional.

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación No 2380 de 19 de Noviembre de 1941.

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "El Mundo", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., el día 28 de octubre de 1941, a favor del expresado vapor "El Mundo", de propiedad de la United States Lines Company de la ciudad de Nueva York, N. Y., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Regístrese copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
 El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 260

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 260.—Panamá, 1º de Diciembre de 1941.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., a favor del vapor "Meidian (ex-Dino)", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional:

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2393 de 5 de Noviembre de 1941.

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Meridian" (ex-Dino), inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., el día 17 de octubre de 1941, a favor del expresado vapor "Meridian" (Ex Dino), de propiedad de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.
 El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 261

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 261.—Panamá, Diciembre 1º de 1941.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado,

ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., a favor del vapor "Jeff Davis", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2431 de 8 de Noviembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Jeff Davis", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E.U.A., el día 24 de Octubre de 1941, a favor del expresado vapor "Jeff Davis", de propiedad de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 262

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 262.—Panamá, Diciembre 1º de 1941.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., a favor del vapor "Audacious", Ex-Belvedere, de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional:

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre

nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2487, de 14 de Noviembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Audacious" Ex-Belvedere, inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, E.U.A., el día 4 de Noviembre de 1941, a favor del expresado vapor "Audacious", Ex-Belvedere, de propiedad de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

• El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 263

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 263.—Panamá, Diciembre 1º de 1941.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Alexander Charles Kerr, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la Lykes Bros. Steamship Co. Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., a favor del vapor "Reich Count", Ex-San Leonardo, de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2433 de 8 de Noviembre de 1941

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Reich Count", Ex-San Leonardo, inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., el día 27 de octubre de 1941, a favor del expresado vapor "Reich Count", Ex-San Leonardo, de propiedad de la Lykes Bros. Steamship Co., Inc., domiciliada en

la ciudad de Nueva York, N. Y., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NNUMERO 264

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 264.—Panamá, Diciembre 1º de 1941.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "El Oriente", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2382, de 1º de Noviembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "El Oriente", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 15 de la Ley 8ª de 1925 se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E. U. A., el día 28 de Octubre de 1941, a favor del expresado vapor "El Oriente", de propiedad de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 265

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo:

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1054-J.—Apartado Postal N° 12° Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

mo: Marina Mercante.—Resolución número 265.—Panamá, Diciembre 1° de 1941.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que en memorial que antecede, el señor Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E.U.A., a favor del vapor "El Occidente", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2381 de 1° de Noviembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "El Occidente", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al art. 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E.U.A., el día 28 de Octubre de 1941, a favor del expresado vapor "El Occidente", de propiedad de la United States Lines Company.

United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 266

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 266.—Panamá, Diciembre 1° de 1941.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que en memorial que antecede, el señor Ellis Knowles, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la Marine Operating Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., a favor del vapor "Omaha" (Ex-Frode), de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2392, de 5 de Noviembre de 1941.

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Omaha" (Ex-Frode), inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., el día 20 de octubre de 1941, a favor del expresado vapor "Omaha" (Ex-Frode) de la Marine Operating Company, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 267

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 267.—Panamá, Diciembre 1° de 1941.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que en memorial que antecede el señor Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de

Panamá en New York, N. Y., E.U.A., a favor del vapor "Potter", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2430, de 8 de Noviembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Potter", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., el día 24 de octubre de 1941, a favor del expresado vapor "Potter", de propiedad de la United States Lines Company, domiciliada en Nueva York, N. Y., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 268

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 268.—Panamá, Diciembre 1º de 1941.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Alfred John McCarthy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía, se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., a favor del vapor "El Coston", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2383 de 1º de Noviembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "El Coston", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el

Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E.U.A., el día 28 de octubre de 1941, a favor del expresado vapor "El Coston", de propiedad de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente. Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 188 DE 1941
(DE 11 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase al señor Cástulo Córdoba, Secretario Contable del Hospital Provincial, José Domingo de Obaldía de la Provincia de Chiriquí, con una asignación mensual de B. 100.00.

Artículo Segundo: Se nombra al señor Andrés Pino, Mecánico del Hospital José Domingo de Obaldía de la Provincia de Chiriquí, con una asignación mensual de B. 50.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 189 DE 1941
(DE 11 DE DICIEMBRE)

por el cual se aprueban unos nombramientos hechos por la Gerencia de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al Doctor Francisco A. Filós, Abogado Consultor de la Lotería Nacional de Beneficencia, con un sueldo mensual de ciento veinticinco (B. 125.00) balboas.

Artículo 2º Nómbrase en propiedad Distribuidor de los Sorteos Populares y de Los Tres Golpes de la Lotería Nacional de Beneficencia, al señor Samuel A. Villarreal, con un sueldo mensual de ciento cincuenta (B. 150.00) balboas, y

Artículo Tercero: Nómbrase al señor Carlos Solé Bosch, pagador de la Lotería Nacional de

Beneficencia, en la Oficina Central, con un sueldo mensual de ciento cincuenta (B. 150.00) salidas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONCEDESE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 302

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 302.—Panamá, 4 de Diciembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido en este Ministerio, por el conducto regular, solicitudes de vacaciones, así: Julia de León, Jefe de la Lavandería del Hospital Provincial de Santiago;

Gabina Santamaría, Telefonista del Hospital Amador Guerrero de la ciudad de Colón,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a los empleadas arriba nombradas, efectivo a partir de las fechas que previamente determinen los respectivos Jefes superiores inmediatos.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 303

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Sección de Salubridad Pública.—Resuelto número 303.—Panamá, 4 de Diciembre de 1941.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Encargado del Poder Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el señor Arcadio Luque Tapia, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-1404, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente en su establecimiento ubicado en el Corregi-

miento de Chupampa, Provincia de Herrera y como el petente ha reunido los requisitos que exige la Ley,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor Arcadio Luque Tapia, para vender medicinas de patente en su establecimiento comercial en Chupampa, Provincia de Herrera.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de las Inscripciones correspondientes a la semana que cursa del 1º de Diciembre al 6 de Diciembre de 1941.

Provincia de Bocas del Toro:

La Finca N° 2.621, inscrita en el folio 392 del Tomo 228 de propiedad de la sociedad denominada "Douglas Griffith y Compañía" le fué rematada y adjudicada a Abraham Abadie Balid", por la suma de B. 1.000.00.

Provincia de Veraguas:

José Carén vende su Finca N° 2.679-bis, inscrita en el folio 94 del Tomo 349 a Alfredo Rumia, por la suma de B. 200.00.

El Municipio de Santiago vende de su Finca N° 1.530, inscrita en el folio 434 del tomo 223, un lote de terreno constante de una superficie de 250 metros cuadrados a Gregoria Herrera de Díaz, por la suma de B. 12.50 e inscrito por separado en el folio 52 del Tomo 382, formando la Finca N° 3.705.—El resto libre de esta finca queda con una superficie de 67 hectáreas, 9.080 metros cuadrados, 39 decímetros y 79 centímetros cuadrados.

Provincia de Chiriquí:

Jaime Vásquez vende un solar y casa en él construida, de un piso, paredes de adobes y techo de tejas de barro, situados en la ciudad de David, a María Luisa Vásquez de Degracia, por la suma de B. 120.00.—(Inscrita en el folio 124 del Tomo 377, formando la Finca N° 4.612—(inscripción provisional).

Provincia de Coclé:

El Gobierno Nat. vende de su finca N° 1.863 inscrita en el folio 362 del Tomo 226, dos lotes de terreno, constante en conjunto de una superficie de 1.200 metros cuadrados que se describen así: Lote N° 2 de la Manzana 41 de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, con una superficie de 600 metros cuadrados, e inscrito por separado en el folio 204 del Tomo 378, formando la Finca N° 4.213, por venta hecha a Rogelio Avila Pinzón por la suma de B. 5.67.—Lote N° 4 de la manzana 41 de Río Hato, jurisdicción del Distrito de Antón, de una superficie de 600 metros cuadrados, e inscrito por separado en el folio 208 del Tomo 378, formando la Finca N° 4.214, por venta hecha a Rogelio Avila Pinzón, por valor de B. 5.67.—El resto libre de esta finca queda con una superficie de 114 hectáreas, 2.798 metros cuadrados, 91 decímetros con 28 centímetros cuadrados.

AVISO

"Se hace saber a los interesados que la licitación que estaba fijada para el día 27 del presente mes, relacionada con un bulldozer para el Departamento de Agricultura, ha sido suspendida".

CONTRALOR GENERAL.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio hago saber al público, que por escritura N° 2433, de Diciembre 17 del corriente año, he comprado al señor Pablo García Moreno el establecimiento de Abarrotería y Cantina situado en el número 118 de la Avenida Central de Bejuco.

Martina Bellido de García.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que yo, Ismaela Bravo, he comprado a la señora Rosa María de Wong la abarrotería denominada "La Lir." que funciona en Calle 13 Oeste, casa N° 27, ciudad de Panamá.

Panamá, Diciembre 18 de 1941.

Ismaela Bravo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por Lucie Garnier, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diciembre nueve de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

"En consecuencia, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público, y visto lo dispuesto por el artículo 1550 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA yacente la herencia de los bienes dejados por la causante, señorita Lucie Garnier, ciudadana francesa, mujer, mayor de 62 años de edad, soltera y vecina de Panamá, fallecida en esta ciudad de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, el día 22 de octubre de 1941, según consta en autos.

Nómbrese Curador de la herencia al Licenciado Ignacio Molino Jr., abogado de esta localidad, atendiendo recomendación escrita del señor Encargado de Negocios de Francia y del señor Cónsul de la misma Nación, hecha por escrito visto a fojas 3 de este expediente y ORDENA:

1° Que el señor Jorge N. Zarak haga entrega formal de todos los bienes que le fueron entregados para su guarda y custodia, como depositario, al señor Curador de la herencia:

2° Que se fije edicto emplazatorio para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que ragan valer sus derechos oportunamente. El edicto será publicado, con la parte resolutive de este auto, por tres veces en un rotativo de la localidad y por una vez en la GACETA OFICIAL;

3° Que se dé cuenta de lo resuelto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con copia de la presente resolución; y

4° Que todo el que tenga en su poder testa-

mento de la finada se sirva presentarse al Tribunal; y HACE CONSTAR:

Que con las diligencias de aseguramiento de bienes que anteceden, vinieron a este Tribunal dos testamentos ológrafos que fueron encontrados por el Juez Primero Municipal entre la correspondencia de la causante, escritos en idioma francés, los que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 724 del Código Civil, se remitirán a la Notaría correspondiente para su protocolización, a fin de que los interesados adquirieran de ellos las copias que crean convenientes

Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) J. A. Pretelt. — (Fdo.) J. E. Barria A., Secretario".

Por tanto, se fija en lugar público de la Secretaría de este Tribunal el presente edicto emplazatorio, por el término de treinta días, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y copia de él se tiene a disposición del Curador de la herencia yacente, para publicación legal.

El Juez,

J. A. PRETEL.

El Secretario,

J. E. Barria A.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital Santo Tomás y Retiro Matías Hernández Dic. 18 de 1940
Materiales para el Acueducto de David Dic. 19 de 1940
Un autobús para la Policía Nacional Dic. 20 de 1940
Útiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones Dic. 22 de 1940
Camas para el Retiro de Matías Hernández Dic. 29 de 1940

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

AVISO

El Sr. Peregrino Silvestri ha vendido a la menor Elma Silvestri un establecimiento comercial de cantina de su propiedad, y ha conferido poder especial al señor Tomás Rodríguez.

Calle 16 Oeste N° 15.

3 vs.—2

ADVERTENCIA

Para los efectos legales, prevengo al público y especialmente a los comerciantes e industriales, que por escritura pública número 1676, extendida en esta fecha, en la Notaría Segunda de este Circuito, he comprado al señor José Puente Iglesias, el establecimiento comercial denominado "FERRETERIA PUENTE", establecido en Avenida Central y calle 11 Este de esta ciudad.

Panamá, Diciembre 15 de 1941.

Pilar Blanco de Puente.

Cédula 8-4665.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

Lotes en San Francisco de la Caleta y "La Carrasquilla".

A las diez de la mañana del día 15 de Enero de 1942, se venderán en licitación pública los siguientes lotes de terreno, ubicados en este Distrito:

LOTE Nº 18.—Ubicado en el primer ensanche de San Francisco de la Caleta, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, colinda con calle sin nombre y mide 20 metros; Sur, con el lote Nº 12, y mide 20 metros; Este, lote 19, mide 50 metros y por el Oeste, lote 17, y mide 50 metros. El área del lote mencionado es de mil (1000) metros cuadrados y la base del remate será a razón de B. 0.75 el metro cuadrado.

LOTE Nº 19.—Ubicado en la urbanización de "La Carrasquilla" o "Tiro al Blanco", cuyos linderos son los siguientes: Norte, limita con calle sin nombre y mide 30 metros; Sur, limita con el lote Nº 18, y mide 30 metros; Este, con el lote "B", y mide 11.54 metros y por el Oeste, con calle sin nombre y mide 32.40 metros. Posee una superficie de 661.19 metros cuadrados y la base del remate es de B. 0.50 el metro cuadrado.

LOTE Nº 66.—Ubicado en la parcelación de San Francisco de La Caleta, cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, lote 67, mide 9.20 metros; Sur, calle en proyecto, mide 41.40 metros; Este, Quebrada de Los Puercos, mide 59.47 metros y por el Oeste, lote Nº 65, mide 50 metros. Tiene una superficie de 1265 metros cuadrados y la base del remate es de B. 0.50 el metro cuadrado.

LOTE Nº 45.—Ubicado en el segundo ensanche de San Francisco de la Caleta, con una extensión superficial de 2137 metros cuadrados con 5 decímetros, y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte, limita con los lotes números 51 y 52 y mide 68.50 metros lineales; por el Sur, calle en proyecto, mide 17.45 metros; por el Este, la Quebrada de los Puercos y mide 71.13 metros y por el Oeste, con el lote Nº 44 y mide 50 metros.

Todo postor debe hacer su propuesta en pliego cerrado, que será abierto en el momento de dar comienzo al remate. Hasta el momento en que el reloj dé las 12 A. M., se aceptan pujas y repujas verbales.

Los interesados deben acompañar a su propuesta el comprobante de haber depositado en la oficina de Rentas Internas el 10% del valor del remate.

Las propuestas deben ser dirigidas al Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Panamá, Diciembre 12 de 1941.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

ANTONIO PINO R.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Carlos Alfredo Phillips, panameño, soltero, negro, salomero, de quince años de edad y con residencia en esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia, en el juicio

seguido en su contra por el delito de "HURTO" y que dice:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito.—Colón, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos: En grado de consulta ha venido a este Tribunal la sentencia proferida el 23 de octubre de este año, por el Juez Tercero Municipal de este Distrito, mediante la cual condena al menor Carlos Alfredo Phillips a siete meses de reclusión, apreciando su delincuencia, en forma discrecional, con motivo del hurto de la suma de treinta balboas (B. 30.00) cometido por dicho menor, que actualmente se encuentra prófugo, en el establecimiento comercial denominado "Bazar Romano", de esta ciudad en donde estaba empleado en la época del hecho.

Estudiado el expediente, se advierte que el Juez inferior ha apreciado correctamente los diversos factores de prueba que obran en el juicio, y, de igual manera, ha graduado en forma justa y equitativa la pena que le corresponde al acusado.

Por tal motivo, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA el fallo consultado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) José A. Reina.—(fdo.) M. A. Díaz E.—(fdo.) José E. Huerta, Secretario.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Juez,

CARLOS HORMAECHEA S.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá al público,

HACE SABER:

Que en el escuadrón de caballería de la Policía Nacional se encuentra depositado un caballo micro como de cuatro pies de altura, con una marca a fuego en el anca izquierda así: L. R. El referido animal fué encontrado vagando por los alrededores del Zoológico de Janamá La Vieja, sin conocerse dueño, por cuya razón se dispone fijar este aviso por el término de treinta días en lugar visible de esta Alcaldía como en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho a él se sirva reclamarlo a este Despacho. Vencido ese plazo, si no se presentare reclamo alguno se procederá de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Envíese copia de este Edicto al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

RAUL JIMENEZ.

El Secretario,

R. I. Ramírez.

Dic. 13.—Enero 13, 1942.